

SEMARNAT



DELEGACIÓN FEDERAL EN GUERRERO  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y  
RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL  
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

REFERENCIA No. 000842  
OFICIO No. DFG-UGA-DGIMAR/287/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO., A 02 DE OCTUBRE DE 2017.

Rosa Evelina Villa  
12 OCT 2017  
*[Signature]*

C. MIGUEL ÁNGEL SANTIAGO VELÁZQUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACIÓN BEST, A.C. (FC-1207 ACAPULCO 10)  
CARRETERA NACIONAL MÉXICO - ACAPULCO NO. 2, COL. PASO  
LIMONERO, C.P. 39713, ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
TEL. 555 42 2 45 00 EXT. 4594, CORREO: lhuitron@fundacionbest.org.mx



En atención a la solicitud de Modificación al registro **NRA: FBE1200100175** como generador de residuos peligrosos, por cambio de Representante Legal y Nuevo Domicilio de la empresa denominada **Fundación Best, A.C. (FC-1207 Acapulco 10)**, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) y registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con la Bitácora No. 12/HR-0126/09/17, el 29 de septiembre de 2017; y

**CONSIDERANDO**

- I. Que con fecha 14 de mayo de 2015, esta Delegación Federal mediante el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/113/2015, autorizó su registro como Microgenerador de residuos peligrosos (no anatómicos y objetos punzocortantes), asignándole el NRA: FBE1200100175.
- II. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, analizó y evaluó la documentación recibida el 29 de septiembre de 2017, cumpliendo con todos los requisitos; y,

Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS Fracción IV y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 45 y 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 16, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2º, fracción XXX, 19, fracción XXIII, 38, 39 y 40, fracción IX, inciso b), del Reglamento Interior de esta Secretaría, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y la NOM-052-SEMARNAT-2005.

**RESUELVE**

Que la solicitud de Modificación al registro **NRA: FBE1200100175**, como generador de residuos peligrosos por cambio de **Representante Legal y Nuevo Domicilio** de la empresa denominada **Fundación Best, A.C. (FC-1207 Acapulco 10)**, queda como sigue:

**PRIMERO.-** Queda registrada la empresa denominada **Fundación Best, A.C. (FC-1207 Acapulco 10)**, con el mismo **NRA: FBE1200100175**, generando los siguientes residuos peligrosos: no anatómicos y objetos punzocortantes, en la categoría de Microgenerador de Residuos Peligrosos.



*[Handwritten signature]*

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**DELEGACIÓN FEDERAL EN GUERRERO**  
**SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y**  
**RECURSOS NATURALES**  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL  
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

REFERENCIA No. 000842  
OFICIO No. DFG-UGA-DGIMAR/287/2017

**"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"**

ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO., A 02 DE OCTUBRE DE 2017.

**SEGUNDO.-** Se tiene por reconocido ante esta Delegación Federal al **C. Miguel Ángel Santiago Velázquez**, como representante legal, y el nuevo domicilio de la empresa denominada **Fundación Best, A.C. (FC-1207 Acapulco 10)**, ubicado en Carretera Nacional México – Acapulco No. 2, Col. Paso Limonero, C.P. 39713, Acapulco de Juárez, Gro., para los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.-** Queda subsistente en sus condicionantes la resolución contenida en el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/113/2015, de fecha 14 de mayo del año 2015.

**CUARTO.-** El presente acuerdo forma parte de la resolución contenida en el oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/113/2015, de fecha 14 de mayo del año 2015.

**QUINTO.-** La Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, notificará el presente, por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL

M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO



*"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"*

C.c.p. **Lic. Gerardo Yépez Tapia.**- Delegado Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Guerrero.- gyepez@profepa.gob.mx.- Para su conocimiento.- Edificio.  
**Ing. Armando Sánchez Gómez.**- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.  
**Unidad Jurídica de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero.**- Para su conocimiento.- Presente.  
**Ing. Manuel de Jesús Solís Méndez.**- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.- manuel.solis@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.  
Archivo.

MVP\*ASG\*MJSM\*ASN.

